



CIRCULAR N° 35-RRHH-07-2024

Caracas, 24 de enero de 2.024

Ciudadanos
Decanos y Directores
Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.

Aten: Jefes de Recursos Humanos de Facultades / Dependencia Central
Administradores de Facultad / Dependencia Central

Tengo a bien dirigirme a ustedes, con el propósito de informar el nuevo lineamiento a seguir para que proceda el cambio de modalidad de pago al personal de esta Institución.

En tal sentido, para que la solicitud sea procedente deberán remitir a la División de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos, soporte documental o indicación según sea el caso, que demuestre el inicio del procedimiento correspondiente por las inasistencias injustificadas y prolongadas del docente, administrativo y obrero.

En consecuencia, la prueba documental será:

- ✓ Docente: La aprobación del Consejo de Facultad del inicio del procedimiento disciplinario y del cambio de modalidad de pago;
- ✓ Obrero: De las Facultades y Dependencias Centrales del Campus Maracay y los Núcleos que se encuentren fuera de esta ubicación, copia del acta de bipartita.

En caso del personal administrativo, en la solicitud deberá señalarse el oficio con el cual se remitió el inicio del procedimiento disciplinario de carácter sancionatorio, y el obrero de las Facultades y Dependencias Centrales cuyas bipartitas son llevadas por esta Dirección, se indicará la fecha en que se hizo el requerimiento de su instalación.

La Dirección de Recursos Humanos, luego de revisar lo antes señalado, de ser procedente remitirá la solicitud de cambio de modalidad de pago a la Dirección de Administración y Finanzas, atención División de Tesorería, con copia a la Facultad o Dependencia Central solicitante.

Finalmente, queda sin efecto la Circular N° 35-RRHH-006-2022 del 07/04/2022.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

Lic. Alfredo García
Director de Recursos Humanos




AR/AM/ON/GP
24/04/2024